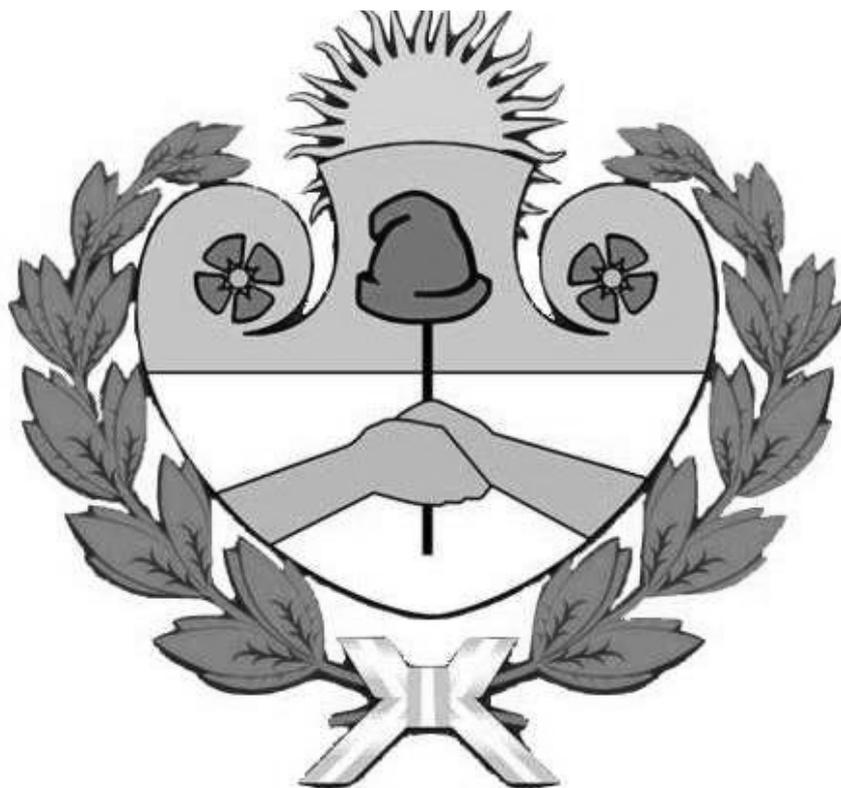


# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 16 Año XCV**

San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero de 2011.-

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliانا Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 3139-H.-****EXpte. N° 612-27/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización Q-2A Dirección General de Arquitectura, solicita la creación de la Partida de Remanente de Ejercicios Anteriores para la Obra "Centro de Reforma Posta de Hornillos Edificio Laboratorio y Vivienda etapa I" correspondiente al Ejercicio 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 – Ley N° 5561, creando la Partida Presupuestaria de Recursos Afectados 2-5-8-8-98-1 "Centro de Reforma Posta de Hornillos Edificio Laboratorio y Vivienda Etapa I" – Remanente de Ejercicios Anteriores en la Unidad de Organización Q-2A conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3439-G.-****EXpte. N° 0202-AD-242/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado el Convenio de Pilotaje celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representado por su titular CPN RAUL EDUARDO FLORES y el señor CARLOS ALBERTO TURAZZA SCARO, DNI N° 13.121.548, a través del cual se establece, a los fines y efectos enunciados en el exordio, la prestación de servicios de pilotaje en las aeronaves de propiedad de la Provincia de Jujuy.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3491-IP.-****EXpte. N° 615-549/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de Locación de Obra suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA DE URBANISMO DE JUJUY representado por su entonces titular, Ing. Alberto Sergio BUSIGNANI y la señorita María de las Mercedes RIVERO, D.N.I. N° 27.883.113 – CUIL N° 20-27883113-8, por el período 01-04/07 al 31-12/07.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3641-PMA.-****EXpte. N° 0666-139/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el señor Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ing. WALTER DIAZ BENETTI y el Sr. JUAN JOSE MUÑOZ, D.N.I. N° 23.946.287, CUIL N° 20-23946287-2, cuyo texto corre agregado a fs. 9/10 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3644-H.-****EXpte. N° 0516-2769/99.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta, a favor de BENITA NELI SANABRIA, L.C. N° 5.437.874, el terreno individualizado como Lote 20 de la Manzana 377, Padrón D-14.269, ubicado B° Ejército del Norte, Departamento San Pedro.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3883-IP.-****EXpte. N° 624-024/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Director Provincial de Transporte, representado por su titular don Raúl Oscar GRIZUTTI, y el señor Rubén Hugo Ariel TARIFA DNI N° 27.493.445 – CUIL N° 20-27493445-0, con una remuneración equivalente a la de Categoría 1 del Escalafón General, para que cumpla tareas administrativas, bajo la dependencia de la Dirección Provincial Transporte, a partir del 1° de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3901-IP.-****EXpte. N° 612-373/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA representado por su entonces titular, Ingeniero Jorge Luis VERGARA y las personas que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO TOTAL	DESDE	HASTA
SANCHEZ, Ariel Paulo Leonidas	20-16425100-5	\$ 12.000,00	01-03-07	31-12-07
NASISI, Victor Hugo	20-23430950-2	\$ 12.000,00	01-03-07	31-12-07
CORONEL VELAQUEZ, Daniel Alberto	20-20218930-0	\$ 12.000,00	01-03-07	31-12-07
FERNANDEZ, Oscar Alberto	20-23053889-2	\$ 12.000,00	01-03-07	12-09-07
MENDEZ, Julio César	20-23334756-7	\$ 12.000,00	01-03-07	31-12-07

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4014-P.-****EXpte. N° 660-433/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2009.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Ley N° 5612 de reforma de su similar N° 5200 "Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial" y sus modificatorias, por la que se excluyen de la órbita del Ministerio de Producción y Medio Ambiente las funciones y misiones correspondientes a Medio Ambiente;

Que, por Decreto N° 3658-G-09, se crea la secretaría de Gestión ambiental y se excluye de su órbita a la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos y al Juzgado Administrativo de Minas;

Que, resulta necesario organizar la nueva estructura del Ministerio de Producción;

Por ello, en uso de sus facultades,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción MINISTERIO DE PRODUCCION que como Anexo I forma parte íntegramente del presente.

**ARTICULO 2°.-** Disponese que la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos y el Juzgado administrativo de Minas funcionarán en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

**ARTICULO 3°.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los Artículos precedentes.

**ARTICULO 4°.-** El presente dispositivo legal será refrendado por los señores Ministro de Producción y Ministro de Hacienda.

**ARTICULO 5°.-** Previa intervención de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Vuelva al Ministerio de Producción. Desé a Boletín Oficial para su publicación – en forma íntegra -. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría del a Provincia, cumplido, gírese a la Dirección de Trámites para su ARCHIVO.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4948-IP.-****EXpte. N° 600-54/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Ministro e Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y la señorita Ivana Patricia MALDONADO, DNI. N° 29.206.521 – CUIL N° 27-29206521-9, con una remuneración equivalente a la de Categoría 9 del Escalafón General, más un adicional del 33 % por Mayor Horario, por el período 01-01/2008 al 31-12/2008.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5254-P.-****EXpte. N° 660-136/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Facúltase al Ministro de Producción a suscribir un convenio de Préstamo Subsidiario con el Estado Nacional por hasta la suma de Dólares Estadounidense Diez Millones (US\$ 10.000.000.-) o su equivalente en otras monedas, financiado mediante los Recursos Provenientes de los Préstamos BID 899/OC-AR, BID 899/OC-AR y/o BID 1956/OC-AR en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales – PROSAP.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5390-P.-****EXpte. N° 660-170/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 FEB. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción, Ing. WALTER DIAZ BENETTI, a llevarse a cabo los días 5 al 6 de febrero de 2010, en la Capital Federal.

**ARTICULO 2°.-** Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encárgase la Cartera de Producción al Señor Secretario General de la Gobernación, DR. HORACIO MACEDO MORESI.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5443-P.-**  
**EXpte. N° 0660-171/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción, Ing. WALTER DIAZ BENETTI, a llevarse a cabo el día 18 de febrero de 2010, en la Provincia de Santa Fé.

**ARTICULO 2°.-** Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encárgase la Cartera de Producción al Señor Secretario General de la Gobernación, DR. HORACIO MACEDO MORESI.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5527-P.-**  
**EXpte. N° 660-120/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Producción su titular, ING. WALTER DIAZ BENETTI.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6039-IP.-**  
**EXpte. N° 600-566/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Encárgase la Cartera del Ministerio de Infraestructura y Planificación, al Sr. Secretario de Infraestructura, Arq. GINES FERNANDO ROSENBLUTH, durante los días 01 y 02 de julio de 2010, por las razones expresadas en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6141-P.-**  
**EXpte. N° 660-451/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encárgase la Cartera de Producción al Señor Secretario de Desarrollo PyME e Integración Regional, Don GUSTAVO ALBERTO ORTIZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6143-P.-**  
**EXpte. N° 660-451/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Producción su Titular, Ing. WALTER DIAZ BENETTI.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6186-H.-**  
**EXpte. N° 500-196/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-**  
**VISTO:**

La Resolución N° 364/10 del Ministerio del Interior mediante la cual de asigna a la Provincia de Jujuy la suma de \$ 300.000 en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 con el objeto de incorporar la suma mencionada;

Que en ese sentido se encuentra definida la aplicación que se dará a dichos fondos siendo destinataria la Municipalidad de Palpalá;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 Ley N° 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6271-S.-**  
**EXpte. N° 723-366/04.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, en la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías", conforme se indica a continuación:

**SUPRIMASE**

Categoría	N° de Cargos
B (j-1)	1
A	1
Agrupamiento Profesional Ley 4418	
TOTAL	2

**CREASE**

Categoría	N° de Cargos
B (j-2)	1
A (j-2)	1
Agrup. Profesional Ley 4418	
TOTAL	2

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente en la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías" de Libertador General San Martín, tener por adecuada a la Dra. Mariela Lidia Elisa Nuñez, en el cargo Categorías A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley 4418, por el periodo comprendido entre el 1° de diciembre de 1.997 y el 30 de junio de 2.004 y en el cargo Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley 4418, con retroactividad a 1° de julio de 2.004, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6357-P.-**  
**EXpte. N° 660-318/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial al "XXII Encuentro del Comité de Integración NOA-NORTE GRANDE", a llevarse a cabo en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, los días 5 y 6 de agosto de 2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6427-H.-**  
**EXpte. N° 725-00155/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-**  
**VISTO**

Las presentes actuaciones, mediante las cuales el Hospital Maimará solicita la incorporación de los ingresos correspondiente a los recursos PLAN NACER y PRO.FE.SA en la Partida Servicios no Personales- Ejercicio 2009-para cada recurso respectivamente; y

**CONSIDERANDO**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 35/36 y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2009-Ley N° 5608, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6463-P.-**  
**EXpte. N° 660-547/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encárgase la Cartera de Producción al Señor Secretario de Desarrollo PyME e Integración Regional, Dn. GUSTAVO ALBERTO ORTIZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6466-P.-**  
**EXpte. N° 660-547/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Ing. WALTER DIAZ BENETTI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6513-H.-****EXPTE. N° 766-434/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2010.-****VISTO**

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social solicita el incremento de la partida Servicios No Personales-Alquileres para varias unidades de organización; y

**CONSIDERANDO**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5638-Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6523-P.-****EXPTE. N° 660-596/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encárgase la Cartera de Producción al Señor Secretario de Desarrollo PyME e Integración Regional, Dn. GUSTAVO ALBERTO ORTIZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6538-P.-****EXPTE. N° 660-596/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Ing. WALTER DIAZ BENETTI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6580-H.-****EXPTE. N° 0516-0144/04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Plano de Mensura, Unificación y Anteproyecto de Loteo proyectado sobre los inmuebles de propiedad de SERGIO EDUARDO GIACOPPO, individualizados como Circunscripción 3, Sección 1, Parcela Rural "B2" de la propiedad N° 12 208-B-2, Padrón B-2460 y Parcela Rural "C" de la propiedad N° 12 208-B-C, Padrón B-2461, ubicado en Monterrico, Finca La Unión, Departamento El Carmen, según dominio inscripto en Matrícula B-5160 y B-5161.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6596-H.-****EXPTE. N° 0516-1942/2000.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de ESTHER JULIANA TRUJILLO DNI N° 18.730.060, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como lote 12 de la Manzana 480, Padrón D-15.556, ubicado en Barrio La Merced de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro de esta provincia.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6606-H.-****EXPTE. N° 761-26387/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a contaduría de la Provincia, a emitir la correspondiente Orden del Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS DOCE CON 32/100 (\$ 1.712,32.-), en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a la Sra. CLEMENCIA JUSTINA ALEJO, agente dependiente del Ex - Consejo de Educación en virtud del trabajo padecido por la afiliada el día 1 de Agosto de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6670-H.-****EXPTE. N° 0500-608/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al Señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6674-H.-****EXPTE. N° 0500-608/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reintégrese a la Cartera de Hacienda su titular, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6695-H.-****EXPTE. N° 0516-2994/91.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 5153-E-1991 en lo que respecta a la adjudicación del terreno individualizado como lote 767, Padrón A-69.194, ubicado en Guerrero, a favor del Sr. LUIS IRINEO GOYOCHEA, DNI N° 8.200.135, quedando como única beneficiaria la Sra. LUISA BALDERRAMA, DNI N° 5.620.637 por la razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6723-S.-****EXPTE. N° 723-0231/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes gozada por la Dra. MARIA MARTA SCARO, CUIL 27-16347793-4, en el cargo Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley 4418, en la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orlas" de Libertador General San Martín, por el período comprendido entre el 01 de Setiembre del 2.008 y el 31 de Agosto de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6724-S.-****EXPTE. N° 734-39/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aceptada con retroactividad al 20 de mayo de 2.010, la renuncia presentada por la Prof. MONICA GRACIELA ANAUATI, D.N.I. N° 14.374.153, al cargo de COORDINADORA DE FORMACION Y CAPACITACION dependiente de la Dirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6887-G.-****EXPTE. N° 650-215/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Los presentes actuados iniciados a instancias de la Dra. MARIEL ALEJANDRA LOPEZ, mediante los cuales solicita la pertinente autorización para realizar investigaciones arqueológicas en la Quebrada Calete-Zenta (Departamento de Humahuaca), Eje E-O (Provincia de Jujuy), por un plazo de Tres (3) años.

Que los trabajos de investigación arqueológicas forman aporte de los proyectos: "Variaciones Temporales en la Ocupación Humana del Umbral entre Tierras Altas y Bajas", "Cultura Material y Etnogénesis en el Pueblo de Colonial de Humahuaca y Quebrada de Calete, Jujuy, NOA" y "Arqueología de las imágenes e Identidades Antes y Después de la Conquista Española en Humahuaca; Jujuy, República Argentina (SXVI XVIII)".

Que la presente cuestión encuadra en las previsiones del Decreto-Ley N° 3866/82.

Que conforme expresa Secretaria de Cultura en intervención de fs. 45, existe opinión favorable del Departamento de Investigaciones Arqueológicas;

Que a fs. 47 y vta. Obra dictamen legal de Fiscalía de Estado aconsejando la autorización solicitada y esta es compartido por Coordinación Departamento Asuntos Legales de la misma Fiscalía;

Que en tal contexto, es criterio acceder a lo solicitado por cuanto con ello se propicia la consolidación del valor material y espiritual de nuestra historia y cultura Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la Dra. MARIEL ALEJANDRA LOPEZ, DNI N° 17.362.548, a efectuar trabajos de investigación arqueológicas en la Quebrada Calete-Zenta (Departamento de Humahuaca), Eje E-O (Provincia de Jujuy), por un plazo de tres (3) años, a tenor de los argumentos vertidos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** El Departamento de Investigaciones Arqueológicas de la Secretaria de Cultura, tendrá a su cargo el seguimiento de las tareas desarrolladas, el control del plazo acordado, recepción de los informes de avance y de informe final de las investigaciones realizadas, como así la registración y custodia de los restos arqueológicos e históricos hallados conforme a las previsiones del Decreto-Ley N° 3866/82.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Turismo y Cultura (Departamento de Investigaciones Arqueológicas) para su conocimiento y sus demás efectos de competencia. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

## GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL DE SAN MARTIN****DECRETO N° 028368/11.-****LDOR. GRAL. SAN MARTÍN, 26 ENE. 2011.-****VISTO:**

El llamado a Licitación Pública N° 15 convocada por esta Municipalidad para la compra de mercaderías, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada licitación será destinada para realizar la compra de mercaderías varias para el Programa Alimentario Municipal (P.A.M.) y para el área de Acción Social, aprobada por Decreto Municipal N° 028162 de fecha 17 de diciembre de 2010.

Que, en vista de la falta de presentación de oferentes al llamado a licitación pública, constatado según actuación notarial N° A-00663632 del Escribano Público Nacional Gonzalo Ignacio Toro, se dispone declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 15.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias y conferidas por Ley:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°)-** Declárase desierto el Llamado a Licitación Pública N° 15 convocada por esta Municipalidad para la compra de mercaderías varias para ser destinadas para el Programa Alimentario Municipal (P.A.M.) y para el área de Acción Social de esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°)-** Notifíquese de lo dispuesto a todas las áreas intervinientes del Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 3°)-** Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas, intervinientes del Departamento Ejecutivo y Consejo Deliberante para su conocimiento y demás fines. Cumplido, archívese.

Dr. Ramón Jorge Ale

Intendente

02/04/07 FEB. LIQ. N° 92828 \$ 30,00.-

**LICITACIONES****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****MINISTERIO DE EDUCACION****SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2011**

**OBJETO DEL LLAMADO:** CONSTRUCCION DE 8 AULAS Y MODULO DE CIRCULACIONES EN LA ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N° 2 "PROFESOR JESUS RAUL SALAZAR".-

**UBICACIÓN:** CALLE BRASIL ESQUINA RIO SAN FRANCISCO – BARRIO MARIANO MORENO – S.S. DE JUJUY

**APERTURA:** 22 DE FEBRERO DE 2011 A HORAS 10:00, EN CALLE GÜEMES N° 1092 – PRIMER PISO – S. S. DE JUJUY

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.993.220,45 - PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.-

**PLIEGO E INFORMES:** Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti N° 688 – Planta Alta - San Salvador de Jujuy – A partir del 07 de febrero de 2011 de 8:00 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4244065.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en calle Güemes N° 1092 – Primer Piso - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otras dependencias del Ministerio de Educación.- **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON CERO CENTAVOS), mediante deposito en cuenta corriente del Banco Macro N° 3-200-0940203665-5

02/04/07 FEB. LIQ. N° 92845 \$ 50,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACION****MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,****INVERSION PÚBLICAS Y SERVICIOS****SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 02/2011**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** ADQUISICIÓN DE SEGADORAS HIDRAULICAS.

**TIPO DEL BIEN:** Provisión de dos segadoras hidráulicas, articuladas de tres cuerpo y de gran porte. Destinada a las actividades de conservación de Rutas Nacionales existentes y las diversas actividades de mantenimiento que se desarrollan, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad – Sede del 6° Distrito - Jujuy.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos; Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$ 160.000,00). Referido al mes Diciembre de 2010.

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 18 de Febrero del 2011 a las 13:00 hs.

**FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 10 de Febrero de 2011.

**PLAZO DE ENTREGA:** Quince días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra.

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin costo.-

**LUGAR DE APERTURA:** DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

04/07/09 FEB. LIQ. N° 92846 \$ 50,00.-

**CONVOCATORIAS- CONTRATOS**

**EL COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA (CO.PRO.E.F.)** convoca a su colegiados a participar de la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a realizarse el día 15 de Febrero a las 18:00 hs. en su sede, sito en Av. Almirante Brown 181 del barrio San Pedro de San Salvador de Jujuy, para tratar los siguientes temas: **ORDEN DEL DIA:** 1.- Lectura del acta de la reunión de Colegios de Profesionales de Educación Física en la Provincia de Tucumán.- 2.- Designación de cargos vacantes de representante para conformar la CD. De la FEPEF. 3.- Conformación del equipo de trabajo para organizar el Congreso 2011 en la Provincia de Jujuy.-

07 FEB. LIQ. N° 92862 \$ 105,00.-

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY**, convoca a elecciones: 1.- Para el día 23 de marzo de 2011, por renovación parcial del Consejo Directivo Res. C.D. N° 12/10 de fecha 01 de diciembre de 2010. 2.- El padrón provisorio se encuentra a

disposición para tachas, observaciones y rehabilitaciones hasta el 16/02/11. 3.- La presentación de listas de candidatos y avales se podrá efectuar hasta el 02/03/11 a hs. 20. (Decreto 2506-G-84).

07/16 FEB. LIQ. N° 92853 \$ 210,00.-

**CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-** Entre el Sr. Diego Roberto Reinhold, DNI 28.073.395, argentino, nacido el 2 de Julio de 1980, con domicilio en calle Güemes n° 1038 B° Centro de San Salvador de Jujuy, soltero, y el Sr. Daniel Emilio Linache, DNI 28.537.230, argentino, nacido el 11 de Junio de 1981, con domicilio en calle J.M. Gomez n° 42 B° Los Huacicos de la misma Ciudad, soltero, deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y, en todo aquello no previsto en este contrato, por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales: **PRIMERA:** La sociedad se denominará **ZAPPING S.R.L.** y tendrá su domicilio social en la calle Necochea n° 486 B° Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy. **SEGUNDA:** La duración de la sociedad se fija en 99 AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad con lo previsto en el Art. 95 de la Ley de Sociedades Comerciales. **TERCERA:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior actividades comerciales de compra y venta, al por mayor y menor, de artículos para el hogar (limpieza, artículos de temporada, regalos, bazar, perfumería, juguetería y comestibles en general) pudiendo ampliar sus objetivos de acuerdo a los intereses de la Sociedad en lo correspondiente al giro social, con posibilidad de intervenir en importaciones y exportaciones para personas tanto físicas como jurídicas, sean públicas o privadas, a nivel nacional o internacional. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.- **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de \$60.000(SON PESOS SESENTAMIL), dividido en 600 cuotas de 100 PESOS que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio Diego Roberto Reinhold con 594 cuotas; el socio Daniel Emilio Linache con 6 cuotas. Los socios integran capital social en dinero efectivo. Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán el depósito del 25% de este aporte en efectivo, y el restante 75% del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro. **QUINTA:** Las cuotas serán libremente transmisibles entre todos los socios y a extraños a la sociedad, conforme Art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. **SEXTA:** En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acrediten su calidad de tales. En el supuesto que aquellos decidan ceder sus cuotas, los socios podrán ejercer su opción de compra por el mismo precio dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, debiendo hacerlo ésta a los socios por medio fehaciente y en forma urgente. **SEPTIMA:** La administración y representación legal será ejercida por el Sr. Diego Roberto Reinhold en calidad de gerente y por un plazo indeterminado. **OCTAVA:** El cierre del ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año. En dicha oportunidad el gerente confeccionará inventario de bienes y balance general con cuadro de resultados, los que serán puestos a disposición de los socios con 10 días de anticipación a la fecha de la asamblea ordinaria; ésta, a su vez, no podrá ser realizada más allá de los 4 meses de la fecha de cierre del ejercicio. El lugar, fecha y hora de cada asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada socio en la forma establecida para las sociedades anónimas, prevista en el Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. **NOVENA:** Cada cuota social representa un voto y las decisiones se toman por mayoría simple de capital presente. Las decisiones sobre cambio de objeto social, prórroga, fusión, escisión y cualquier tema que imponga una mayor responsabilidad a los socios deberán resolverse por mayoría del 60% del capital, según Art. 244 de la Ley de Sociedades Comerciales. **DECIMA:** De las utilidades líquidas y realizadas arrojadas por balance se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y para retribuir al gerente. El remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por cada socio en igual proporción. **UNDECIMA:** La sociedad será disuelta en cualquiera de los supuestos mencionados en el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la sociedad estará a cargo de su órgano de administración o por la persona designada por el juez a pedido de un socio, ante la falta de designación o de desempeño en el cargo, conforme lo previsto por el Art. 102 de la Ley de Sociedades Comerciales. **DUODECIMA:** Los socios constituyen domicilio especial en los mencionados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones legales derivadas del presente contrato, y se comprometen a notificar por medio fehaciente toda modificación del mismo. **DECIMOTERCERA:** Se autoriza a la Dra. María Belén Laureano, abogada, DNI 28.856.331, M.P. 2.610, con domicilio legal en calle Rioja n° 1.862. B° Cuyaya, San Salvador de Jujuy, a gestionar la inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio; a tal fin se le otorgan amplias facultades para aceptar toda modificación que indique dicho registro, y para otorgar los instrumentos necesarios para la prosecución y finalización de dicha gestión. ACT. N° A-00767329, ESC. CAROLINA ALEXANDER, TIT. REG. N° 62, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2010.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

07 FEB. LIQ. N° 92849 \$ 55,00.-

**CONTRATO SOCIAL.-** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 19 días del mes de Octubre de Dos mil Cuatro, entre la Sra. ELSA FABIOLA ALVARADO, Argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. 28.157.163, de Profesión Comerciante, domiciliado en Calle Sergio Alvarado N° 222 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y la Sra. MARGARITA ASTORGA, Soltera, Argentina, mayor de edad, D.N.I. 4.144.913, de Profesión Comerciante, domiciliada en Calle Sergio Alvarado N° 222 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Expresan que convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley 19.550, sus modificatorias y las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación será: "NUEVA FORESTAL BELLA VISTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- **SEGUNDA:** Tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Jujuy, Ciudad de San Salvador de Jujuy, en calle

Sergio Alvarado N° 222, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.- **TERCERA:** La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: Explotación y/o administración de actividades agrícolas, forestales, madereras, ganaderas y afines o derivados de la misma, ya sea mediante la producción, industrialización, importación, exportación, comercialización y negociación en general de sus productos y/o mercaderías. Tales actividades podrán ser realizada por cuenta propia o asociada a terceros.- **CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) divididos en OCHOCIENTAS (800) cuotas de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, las cuales se suscriben e integran en este acto en las siguientes porciones: La socia ELSA FABIOLA ALVARADO suscribe e integra la cantidad de QUINIENTAS SESENTA (560) cuotas por un total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00), la Socia MARGARITA ASTORGA suscribe e integra la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA (240) cuotas por un total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00). La integración se realiza en dinero en efectivo por el total del Capital Social.- **QUINTA:** El plazo de duración se fija en VEINTE (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **SEXTA:** La administración y representación social será ejercida en forma conjunta o indistinta por ambos socios, estos revestirán el cargo de gerentes, y durarán en el cargo hasta tanto sean removidos por la asamblea requiriendo mayoría absoluta para tal fin. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan a cumplir los fines Sociales, encontrándose incluidas en las facultades antes mencionadas las prevista por el art. 1881 del Código Civil. Se deja expresamente establecida la facultad de designar gerentes para ejercer la representación social, debiendo en ese caso tal designación ser aprobada por unanimidad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- **SEPTIMA:** Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.- **OCTAVA:** El día 31 de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico pertinente, y se practicará el inventario y balance general. La aprobación del balance e inventario será efectuada por la asamblea ordinaria que se llamará a tal efecto y dentro de los tres meses posteriores al cierre de ejercicio, tal aprobación requerirá la mayoría que dispone la cláusula undécima de este contrato.- **NOVENA:** Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal, y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios conforme al art. 160 de la Ley 19550; los dividendos que resultaren por ganancias líquidas y realizadas, se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el Capital Social. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción.- **DECIMA:** La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura, sin perjuicio del derecho que asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, recabar del administrador los informes que estime conveniente.- **UNDECIMA:** Para la modificación del Contrato Social se requiere el voto unánime de todos los socios. Los socios deberán reunirse cuando lo requieran los gerentes o cualquiera de ellos que lo solicite por considerarlo conveniente. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio que puedan ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto del otro. Cada cuota solo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el art. 161, la Ley 19550. Se llevará un libro de actas de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 19550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirlos.- **DUODECIMO:** Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y de la Ley 19550 comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **DECIMOTERCERA:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder su cuota parte, lo comunicará al otro socio, quien se pronunciará en el término de treinta días de la notificación pudiendo ejercer su derecho de preferencia. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada alguna oposición el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota del cedente. El socio que decida retirarse le corresponderá el porcentaje de la porción de capital por él aportado, sobre el patrimonio neto a la fecha de dicho retiro, dicho socio pierde en virtud de su retiro el valor llave de la sociedad, concepto por el cual no recibirá suma alguna.- **DECIMOCUARTA:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acredite la calidad de herederos y en el interín serán representados por el administrador de la sucesión.- **DECIMOQUINTA:** La sociedad se disuelve: a) Por decisión de los socios, b) Por expiración del plazo por el que se constituyó, c) Por la imposibilidad sobrevenida de lograr el objeto social, d) Por la pérdida del capital social, e) Por declaración en quiebra, f) Por fusión en los términos del art. 82 de la Ley 19.550, g) Por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. En ese lapso el socio único se hará responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas.- **DECIMOSEXTA:** La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes. La designación de los liquidadores deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. Pueden ser removidos por la mayoría de capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad.- **DECIMOSEPTIMA:** Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes del capital y el excedente si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción.- En este estado los comparecientes por la presente autorizan al Dr. NELSON SEBASTIAN RIVAS a fin de que gestione o solicite la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. A tal efecto lo faculta para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedente inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, al objeto social, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios. Los comparecientes también otorgan poder especial a favor de los socios gerentes en uso de la firma social de la sociedad, indistintamente con facultades suficientes en virtud de los dispuesto por el art. 149 de la Ley 19550. Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad "NUEVA FORESTAL BELLA VISTA S.R.L.", estableciendo la sede social de la sociedad en la calle Constitución Esq. Rioja según lo dispuesto en el art. 11 inc. 2 parte segunda de la Ley 19550. Del presente se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. N° A-00334047, ESC. ERNESTO GONZALEZ DE LOS RIOS, TIT. REG. N° 13, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero de 2011.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
07 FEB. LIQ. N° 92854 \$ 55,00.-

#### REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
"JUEVES 10 DE FEBRERO DE 2011 A HS. 18.00 EN CALLE NICOLAS AVELLANEDA N° 740 DEL B° CUYAYA"  
JUDICIAL SIN BASE DE: 2 COLECTIVOS – MUEBLES - REPUESTOS – CHATARRA - ETC.-  
DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaria n° 13, en el Expte. N° B-9095/96 y B-133167/05 (Por acumulación), caratulado: QUIEBRA DE TACITA DE PLATA S.R.L., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, libre de todo gravamen, en el estado en que se encuentran y comisión de ley al martillero a cargo del comprador del 10%, "el DIA 10 de FEBRERO del 2011, a Hs. 18:00, en CALLE NICOLAS AVELLANEDA N° 740, del Barrio Cuyaya", de San Salvador de Jujuy: a) SEIS (06) LOTES DE BIENES MUEBLES – REPUESTOS – ACCESORIOS – CHATARRA, ETC.: Repuestos de electricidad; cajas de dirección, extremos, rodamientos, bujes; chatarra, bancos de trabajos, estanterías, mostrador, etc.- b) DOS (02) AUTOMOTORES (COLECTIVOS) INDIVIDUALIZADOS COMO: 1º) Automotor Dominio VLU-792, Fábrica: Mercedes Benz Argentina S.A.F.I.C.L., Marca: Mercedes Benz, Modelo: L 1114/48, Tipo: Chasis C/Cabina, Motor: dado de baja, Número de Chasis: 341.036-15-048428, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1980.- 2º) Automotor Dominio VUI-625, Fábrica: Mercedes Benz Argentina S.A.F., Marca: Mercedes Benz, Modelo: 0170/55, Tipo: Chasis S/Cabina, Motor N° 341.943-10-086769 Marca Mercedes Benz, Número de Chasis: 341.252-10-003294, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1983.- EXHIBICIÓN: de muebles – repuestos, etc., como así también de la unidad individualizada con el dominio VUI-625, los días 08 y 09 de Febrero de 2011 de 17,00 a 19,00 horas, en predio de calle Nicolás Avellaneda N° 740 del Barrio Cuyaya, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. La unidad dominio VLU-792 y el lote de chatarra, los días 08 y 09 de Febrero de 2011 de 17,00 a 19,00 horas, en predio de calle 12 de Octubre esquina España, del Barrio Santa Rosa de ciudad Perico, en ambos predios se procederán a entregar las respectivas guías de remates. OBSERVACIONES: Los futuros compradores deberán retirar sus bienes adquiridos dentro de las 72 hs. posteriores al remate, siendo responsabilidad de cada uno la guarda y custodia de los mismos, a partir de la adquisición en la subasta, como así también de la inscripción, tramitación, en legal forma en el registro pertinente, con lo que respecta a los bienes registrables (colectivos). Demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse al Tel. 0388-155816078, Martillero Sergio Escudero. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre del 2010. DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI, c/ Firma Habilitada.-

04/07/09 FEB. LIQ. N° 92836 \$ 30,00.-

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. MARISA LIANA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-245.290/10 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: PERESSIN, JOSE ALFREDO" Se hace saber que en la presente se ha dictado el siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 01 de Febrero de 2.011. Hágase saber a los acreedores que el Síndico designado, es la C.P.N. SILVIA LILIA BIANCHI, con domicilio en calle San Martín 1.153 de esta ciudad y el horario de atención los días lunes, martes y jueves de 18:30 a 20:30 hs. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por CINCO DIAS. FDO.: DRA. MARISA ELIANA RONDON -JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO - SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de febrero de 2011.-

07/09/11/14/16 FEB. LIQ. N° 92847 \$ 50,00.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
**CELULA DE NOTIFICACION:** Por la presente se le hace saber a Ud., que en el Expte. N° 340/08, caratulado: ZENARRUZA JUAN ABOGADO APOD. DE LA EMPRESA BALUT HNOS SRL INTERPONE RECURSO JERARQUICO CONTRA LA RESOLUCION N° 199-G-2008 DICTADA POR EL SR. MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-Ag. Exp. N° 400-6970/06, 419-575/06.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO N° 6901-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY 26 Oct. 2010. VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico Interpuesto por razón social BALUT Hnos. SRL., a través de su apoderado Dr. Juan Zenarruza, en contra de la Resolución N° 199-G-08 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.- ARTICULO 2º.- Concordante con el Artículo precedente, revocase en todo su término la Resolución N 445-DPT-06 dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Resolución N° 199-G-08 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.- ARTICULO 3º.- Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al recurrente. ARTICULO 4º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Trabajo y Ministerio de Gobierno y Justicia a los efectos dispuestos por el Artículo 2º.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO- Gobernador- Dr. PABLO LUIS LA VILLA- Ministro A/C Jefe de Gabinete- Dr. PABLO LUIS LA VILLA.- Ministro de Gobierno y justicia.-

31 ENE. 02/04/07/09 FEB. S/C.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente del trámite en el Expte. N° B-183.539/08 caratulado "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS. BANCO CREDITICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ S.O.S. URGENCIAS MECANICAS JUJUY DE PROPIEDAD DE LA RAZON SOCIAL CONFIANZA SERVICIOS SOCIALES S.R.L.", hace saber a S.O.S. URGENCIAS MECANICAS DE PROPIEDAD DE LA RAZON SOCIAL CONFIANZA SERVICIOS SOCIALES S.R.L que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de OCTUBRE de 2010.- Al escrito de fs. 90: Atento

el informe actuarial y a lo solicitado, desé a la accionada S.O.S. URGENCIAS MECANICAS DE PROPIEDAD DE LA RAZON SOCIAL CONFIANZA SERVICIOS SOCIALES S.R.L., por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra. Asimismo, decretase su rebeldía. No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio Ley.- A tales fines publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- Cumplido que sea, designase al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR – Pte. De trámite; ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS – Secretaria”.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, noviembre 24 de 2.010.-

02/04/07 FEB. LIQ. Nº 92832 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **B-220.172/09**, caratulado: “APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ MIROSLAO CHOP – SALGADO MARIA ELENA” Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días a los demandados Sres. MIROSLAO CHOP y MARIA ELENA SALGADO la siguiente RESOLUCION de fs. 38: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de DICIEMBRE del 2010.- AUTOS Y VISTOS:....- RESULTA:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la MUNICIPALIDAD DE PALPALA en contra de los SRES. MIROSLAO CHOP y MARIA ELENA SALGADO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON TRECE CTVOS. (\$ 1.321,13) con más el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes a los letrados intervinientes hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada Nº 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol 689 de la A.F.I.P. – D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 22, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y Edictos.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – Juez – Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA”.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 09 de DICIEMBRE de 2010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

04/07/09 FEB. LIQ. Nº 92843 \$ 30,00.-

#### EDICTOS DE CITACION

##### DE ACUERDO AL EXPTE. Nº 646-227-S/10.-

Ref. Expte. Nº 646-227-S/10.- Actuación Judicial Nº 642/10 “investigación preliminar por presunta falsificación de guía de exportación Nº 00010219 RC de Quina de Prov. de Jujuy Empresa Alegre Gustavo Fabián” (Expte. Nº SAyDS Nº 2155/08).- La Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, en el expte. Nº 0646-227/2010, **cita y emplaza** al SR. TOMAS RODRIGUEZ para que en el término DE CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación, comparezca en San Martín 518, San Salvador de Jujuy, en horario de 8:00 a 12:00 hs a los fines de que tome conocimiento de los obrados de referencia, formule su descargo y ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho. Deberá asimismo dar cumplimiento a las siguientes formalidades: a) Constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de esta DPPA y RN; b) La documentación que presente deberá ser original o copia debidamente certificada; c) Si actuara por apoderado o en nombre de alguna persona jurídica, deberá acreditar la personería invocada, y demás requisitos dispuestos por el Art. 19 del Decreto 5606/02.- Publíquese por tres veces en cinco días. Firmado: DON HÉCTOR RAUL IBARRA – DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.- Dado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil once.-

02/04/07 FEB. LIQ. Nº 92835 \$ 30,00.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON RICARDO ROLANDO OLMOS (EXPT. Nº A-47255/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de diciembre de 2010.-

02/04/07 FEB. LIQ. Nº 92829 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a los herederos de **HUGO MURILLO 7.243.798**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2010.-

02/04/07 FEB. LIQ. Nº 92802 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de **RAIMUNDA CRUZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

02/04/07 FEB. LIQ. Nº 92833 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **MERCEDES REINAGA DNI Nº 9.637.967**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de diciembre de 2010.-

02/04/07 FEB. LIQ. Nº 92834 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA OLGA GERHARD**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de

CINCO DIAS.- Secretaria por Habilitación: Dra. Susana Inés Ferreira de Di Pietro.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de diciembre de 2010.-

04/07/09 FEB. LIQ. Nº 92842 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA INES AGUIRRE BENGUA, L.C. 2.792.478**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2010.-

04/07/09 FEB. LIQ. Nº 92844 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-244010/10, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE VICTORINO GUTIERREZ FERNANDEZ”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **VICTORINO GUTIERREZ FERNANDEZ-DNI Nº 7.636.682** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de noviembre de 2010.-

04/07/09 FEB. LIQ. Nº 92837 \$ 25,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-242.778/10 caratulado: SUCESORIO DE: RIVERA, TOMAS” cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **TOMASA RIVERA, L.E. Nº 3.632.751**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2010.-

04/07/09 FEB. LIQ. Nº 92840 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-245.787/10 caratulado: SUCESORIO DE: ADRIAN CARLOS ALVAREZ,” cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ADRIAN CARLOS ALVAREZ, D.N.I. Nº 8.086.859**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre de 2010.-

04/07/09 FEB. LIQ. Nº 92838 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EDUARDO LUIS PÉREZ, D.N.I. 21.359.302**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. MARIANA DRAZER.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Diciembre de 2010.-

07/09/11 FEB. LIQ. Nº 92848 \$ 25,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAZ a HEREDEROS Y ACREDORES DE **MARIA ROSA LAMBRISSA**.- PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL. ANTE MI: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA.- SECRETARIA. (Habilitada).- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 DE DICIEMBRE DE 2010.-

07/09/11 FEB. LIQ. Nº 92850 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los causantes **DON TEJERINA LORENZO**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna-Pro-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2010.-

07/09/11 FEB. LIQ. Nº 92819 \$ 26,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MERCADO JUAN CARLOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de Diciembre de 2010.-

07/09/11 FEB. LIQ. Nº 92831 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRENEO TOLABA L.E. Nº 3.965.768 Y LEONOR CIARES DE TOLABA L.C. Nº 2.291.945**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Diciembre de 2010.-

07/09/11 FEB. LIQ. Nº 92806 \$ 23,00.-